

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 521 05 JUN. 2017

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN CUPON DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, de la señora "GRANGER QUINTANA MILDRED", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento y pago por redención anticipada de un Cupón de Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401 el día 21/11/2016, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-bol-16-0035085 de fecha 24 de noviembre de 2016, correspondiente a la señora **GRANGER QUINTANA MILDRED**, con cedula de ciudadanía No.45.438.461, por haber laborado en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO, en el período comprendido 21/11/1984 al 13/09/1994, Y cotizó a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 3.854 días

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones PORVENIR, anexa a la solicitud de la señora **GRANGER QUINTANA MILDRED**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	21/11/1984	29/06/1992		2.778	GOBERNACION DEL DEPARTAMENT ALDE BOLIVAR
	30/06/1992	31/03/1994		640	
	01/04/1994	13/09/1994		166	
TOTAL				3.854	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar.

Que el Fondo de Pensiones y cesantías PORVENIR, solicitó la emisión y pago del de Bono Pensional de conformidad al art. 7 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, decreto 1748 DE 1995.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora, **ROMERO CERRO LUCIA DEL CARMEN**, arroja la siguiente cuota parte

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (16/02/1996)
DEPARTAMENTO BOLIVAR	3.854	91%	\$ 7.097.536,00
NACION	366	9%	\$ 724.804,00
BONO TOTAL		100%	\$ 7.822.340,00

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

521

05 Jun. 2016

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN CUPON DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora "GRANGER QUINTANA MILDRED", CON RECURSOS DESAHOORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

Que del cálculo del bono pensional de la señora, **GRANGER QUINTANA MILDRED**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, 3798 DE 2003 arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: GRANGER QUINTANA MILDRED
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 14/09/1994
FECHA DE CORTE	: 14/09/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 25/03/1958
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$140.259, 00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL U.C/GENA
TOTL TIEMPO DE SERVICIO	: 3.950 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 3584 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$7.822.340
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$7.097.536
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 91%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 25/03/2018
CAUSAL REDENCIÓN	: -REDENCIÓN NORMAL

Que se hace necesario reconocer el pago calculado desde fecha de corte (14/0/1994) y su valor a esta fecha de corte es de **SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$7.097.536, 00) MCTE**; Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 14-09-1994 Valor fecha Corte : \$ 7.097.536, 00
Fecha redención o siniestro: 25-03-2018 : \$100.248.827,19

Que el bono pensional de la señora **GRANGER QUINTANA MILDRED**, se actualiza y capitaliza a fecha de redención anticipada del bono (14/09/1994), y se actualiza a fecha Resolución.

Que el **FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET** actualizará la cuota parte de Bono Pensional a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Decreto 3798 de 2003, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1474/97, 1513/98, y demás normas concordantes.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como **ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02**, para expedir todos los actos administrativos que emita el **FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR**.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$101.059.000, 00)M/CTE**, cuya beneficiaria es la señora **GRANGER QUINTANA MILDRED**, identificada con la cedula de ciudadanía No.45.438.461 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A Modalidad 2, redención normal, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención normal y actualizada a fecha de Resolución que ordena el pago con RECURSOS FONPET, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN CUPON DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora "GRANGER QUINTANA MILDRED", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES, FONPET, desde fecha redención a fecha de pago, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **GRANGER QUINTANA MILDRED, a PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3851388 ext. 77039, dirigido a nombre de **DARIO BARBOSA VELEZ**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

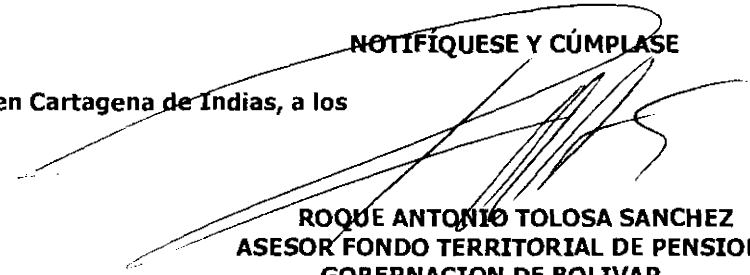
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales